



Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N° 55/2024

VISTO:

Que, oportunamente, la *Mutual De Sociedad Cultural* presento un plano de mensura al Municipio de esta localidad del Lote identificado con Nomenclatura Catastral Dep: 25, Ped: 03, Pblo:22, C: 02, S: 02. Que el mismo incluía a la Parcela 172-8007, con el objetivo de que dicho inmueble fuera afectado al Dominio Público Municipal, mas precisamente destinada a calle pública, con una superficie de 2477,67 m²;

Y CONSIDERANDO:

Que la *Mutual de Sociedad Cultural* ha desistido de llevar a cabo el loteo proyectado y ha solicitado retrotraer la situación del lote a su estado original;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario desafectar la Parcela del Dominio Público Municipal y restituirlo al Dominio Privado Municipal, procediendo a las gestiones y tramitaciones que correspondan para concretar dicho fin;

Que este Honorable Concejo Deliberante considera menester autorizar al Intendente Municipal a realizar todas las actuaciones



Municipalidad de
LA PARA



pertinentes, incluyendo la suscripción de la documentación que se requiera, para llevar a cabo la desafectación del Dominio Público Municipal, conforme al plano de mensura labrado para tal fin por el Ingeniero Civil Juan Oscar Durante, Matrícula Profesional N° 1305/5;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA PARA**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º): AUTORIZASE al Intendente Municipal, **JOSÉ VÍCTOR PIANA**, D.N.I. 28.356.923, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la desafectación del lote identificado con Nomenclatura Catastral: Departamento 25, Pedanía 03, Pueblo 22, Circunscripción 02, Sección 02, Parcela 172-8007, la cual estaba destinada a calle pública, con una superficie de 2477,67 m², del Dominio Público Municipal y su restitución al Dominio Privado Municipal, y a suscribir la documentación correspondiente para concretar dicha desafectación,



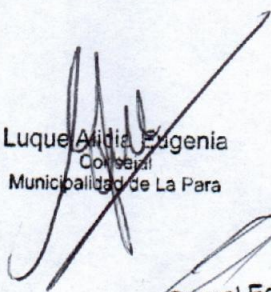
Municipalidad de
LA PARA

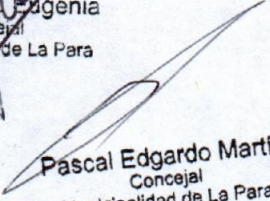


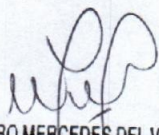
conforme al plano de mensura confeccionado a tal efecto por el Ingeniero Civil Juan Oscar Durante, Matrícula Profesional N° 1305/5.

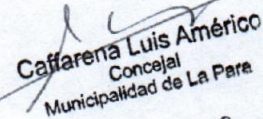
Art. 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.


La Para, 06 de noviembre de 2024.


Luque Aridia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para


Pascal Edgardo Martin
Concejal
Municipalidad de La Para


ROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL


Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para


Delprato Mariana Judith
Concejal
Municipalidad de La Para